



## RESOLUCIÓN 9/06/2022

**MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA, ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).**

**OBRAS COMPRENDIDAS EN LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE «REPARACIÓN DE CALLES CIEGA , EGIDO, SANCHO Y CRUZ VERDE EN EL MUNICIPIO DE AJOFRÍN» (PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL).-**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Toledo de fecha 13 de mayo de 2022, por el que se resuelve la convocatoria para el ejercicio de 2022 de subvenciones del Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022 por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 80.000,00€ para la financiación de la inversión municipal “Reparación calles Ciega, Egido, sancho y Cruz Verde”.

Visto el procedimiento incoado para la adjudicación de Las obras de «REPARACIÓN DE CALLES CIEGA , EGIDO, SANCHO Y CRUZ VERDE EN EL MUNICIPIO DE AJOFRÍN» conforme a la Memoria redactada por el Arquitecto Colegiado nº 1369 del COACM D. José María Márquez Moreno y que se financian con cargo al Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022, (Expediente AYAJ4/2022), con el fin de satisfacer las demandas de los vecinos del Municipio, asegurando, de esta forma, la prestación integral y adecuada del servicio público de competencia municipal, en el que constan:

1. Memoria valorada de las obras.
2. Mediciones y Presupuesto.
3. Planos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cuantía de 80.000,00 euros (IVA incluido) (PRINCIPAL: 66.115,70 euros). IVA (21%): 13.884,30 euros.

La obra planteada consiste en regularizar el firme de algunos de los viales y anexos de accesibilidad peatonal y rodada ante la situación de alto deterioro en las que se encuentran muy degradados como consecuencia de la aplicación y extendido de sal en superficie, para evitar con la llegada de la Tormenta Filomena, la formación de placas de hielo, que supongan, la inutilización de los viales, tanto rodados, como peatonalmente debido a que los materiales que lo forman para soportar sin rotura las tensiones y de formaciones que origina una determinada solicitación, o a pérdidas de cohesión en los aglomerantes bituminosos por acciones diversas como cambios de temperatura, por efecto del agua o por ampliación en superficie de materiales agresivos como sal.

El programa de necesidades consiste en la ejecución de las obras arriba mencionadas y recogen en general lo siguiente trabajos:

- Fresado en las zonas más próximas a los bordillos, rigolas o zonas intermedias de los viales más deterioradas.
- Riego de imprimación. El ligante bituminoso sobre capa granular penetrará por capilaridad, previa limpieza de superficie cubierta de polvo, suciedad, barro o materiales sueltos, utilizando barrederas mecánicas.
- Tendido de Firme flexible para frecuencia de tráfico medio, formado por pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente formada por una capa de 4 cm de espesor tipo AC-16 surf D (antiguo D12) en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendida y compactada al 96 % del ensayo Marshall.
- En algún tramo, levantado del pavimento asfáltico, reperfilado del vial, aporte de zahorras y compactado.
- Reasfaltado en los tramos donde existan desperfectos producidos durante el paso de la citada tormenta debido al extendido de sal, elemento altamente agresivo.

Situación muy demandada por los vecinos del municipio, por el estado de deterioro ya indicado en el que se encuentra con muy mal estado de conservación, presentando diferentes resaltes que pueden propiciar la caída de las personas que circulan, así como un tránsito muy complicado para las personas con movilidad reducida o que necesiten sillas de ruedas por lo que es urgente su arreglo y acondicionamiento con un pavimento adecuado, siendo necesario e ineludible su ejecución a la mayor brevedad posible.



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

Para llevar a efecto las necesidades justificadas en el apartado anterior, se precisa acudir al procedimiento de contratación pública, expresado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo la modalidad de contrato de obras, definido en el artículo 13 del citado precepto legal, por ser la figura contractual idónea para cubrir las necesidades proyectadas.

Por el presente RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la necesidad e idoneidad de las obras arriba mencionadas consistente en la ejecución de las obras contempladas en la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Colegiado nº 1369 del COACM D. José María Márquez Moreno y recogen en general lo siguiente trabajos:

- Fresado en las zonas más próximas a los bordillos, rigolas o zonas intermedias de los viales más deterioradas.
- Riego de imprimación. El ligante bituminoso sobre capa granular penetrará por capilaridad, previa limpieza de superficie cubierta de polvo, suciedad, barro o materiales sueltos, utilizando barrederas mecánicas.
- Tendido de Firme flexible para frecuencia de tráfico medio, formado por pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente formada por una capa de 4 cm de espesor tipo AC-16 surf D (antiguo D12) en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendida y compactada al 96 % del ensayo Marshall.
- En algún tramo, levantado del pavimento asfáltico, reperfilado del vial, aporte de zahorras y compactado.
- Reasfaltado en los tramos donde existan desperfectos producidos durante el paso de la citada tormenta debido al extendido de sal, elemento altamente agresivo.

Regularizar el firme de algunos de los viales y anexos de accesibilidad peatonal y rodada ante la situación de alto deterioro en las que se encuentran muy degradados como consecuencia de la aplicación y extendido de sal en superficie, para evitar con la llegada de la Tormenta Filomena, la formación de placas de hielo, que suponían, la inutilización de los viales, tanto rodados, como peatonalmente debido a que los materiales que lo forman para soportar sin rotura las tensiones y de formaciones que origina una determinada sollicitación, o a pérdidas de cohesión en los aglomerantes bituminosos por acciones diversas como cambios de temperatura, por efecto del agua o por ampliación en superficie de materiales agresivos como sal.

Todo ello con el fin de satisfacer las demandas de los vecinos del Municipio, asegurando, de esta forma, la prestación integral y adecuada del servicio público de competencia municipal

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Colegiado nº 1369 del COACM D. José María Márquez Moreno y que se financian con cargo al Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022, (Expediente AYAJ4/2022), con el fin de satisfacer las demandas de los vecinos del Municipio, asegurando, de esta forma, la prestación integral y adecuada del servicio público de competencia municipal, en el que constan:

1. Memoria valorada de las obras.
2. Mediciones y Presupuesto.
3. Planos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cuantía de 80.000,00 euros (IVA incluido) (PRINCIPAL: 66.115,70 euros). IVA (21%): 13.884,30 euros.

Así mismo aprueban el acta de replanteo realizado por el Arquitecto D. José María Márquez Moreno Colegiado nº1.369 del COACM.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, previsto y regulado por el apartado sexto del artículo 159 de la LCSP para la ejecución de las obras de «REPARACIÓN DE CALLES CIEGA, EGIDO, SANCHO Y CRUZ VERDE EN EL MUNICIPIO DE AJOFRÍN (TOLEDO)» Convocando su licitación. Así como autorizar y aprobar el gasto correspondiente a dichas obras con imputación a la Aplicación Presupuestaria: 151 600.00 Importe.- 80.000,00 €. Importe (IVA incluido). Régimen de financiación: Diputación (Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022).- 80.000,00 € (100 %).

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y la memoria justificativa de dichas obras, aprobando los criterios de valoración cuantificables automáticamente conforme a lo siguiente:

Criterio mayor plazo de garantía: De 0 a 30 puntos.

Criterio Menor plazo de ejecución de las obras.- . De 0 a 10 puntos.

Criterio Mejoras a las condiciones mínimas de la memoria valorada de las obras que deberán de ser cuantificada económicamente por el proponente. Otros trabajos ofertados. De 0 a 60 puntos.

**VALORACIÓN TOTAL MÁXIMA 100 PUNTOS. PONDERACIÓN TOTAL: 100%**

Dirección: Plaza de la Iglesia, 1 45110 Ajofrín (Toledo)

Tfno.: 925/39 00 02 / <http://www.ajofrin.es> / [administrativo2@ajofrin.es](mailto:administrativo2@ajofrin.es)



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar al Arquitecto D. José María Márquez Moreno Colegiado nº1.369 del COACM Técnico Director de dichas obras al no contar este Ayuntamiento con personal técnico cualificado para dicho fin así como a los Técnicos Municipales como órgano competente para colaborar con el órgano de contratación en la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO.- Designar como miembros de la mesa de contratación y nombrarlos con carácter permanente para este tipo de expedientes de contratación al siguiente personal:

Presidente, que lo será la de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue. M<sup>a</sup> Isabel Alguacil de la Peña.

Vocales:

El Sr. Secretario-Interventor de la Corporación. Manuel Delgado Pérez.

Secretario: El Sr. Administrativo de Administración General Responsable de la Unidad Administrativa. Fernando Sánchez Bacete.

NOVENO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

DECIMO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DECIMO PRIMERA.- Dese cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre.

**Dado en Ajofrín a nueve de junio de dos mil veintidós.**

**La Alcaldesa**

**Fdo.- M<sup>a</sup> Isabel Alguacil de la Peña**